



Resolución Directoral

Lima, 02 AGO. 2018 N° 065 -2018-MIDIS/PNPAIS

VISTOS:

El Informe 1037-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, y el Informe 1083-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA de la Coordinación de Abastecimiento del Programa, el Memorandum N° 562-2018-MIDIS/PNPAIS-UA y el Memorandum N° 572-2018-MIDIS/PNPAIS-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 264-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, relacionados a la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa del año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 01-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 09 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, con Resolución Directoral N° 027-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 21 de marzo de 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que mediante la Resolución Directoral N° 036-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 20 de abril de 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 049-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 07 de junio de 2018, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", para el ejercicio fiscal 2018;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1. y 7.6.2. que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con Informe 1037-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, e Informe 1083-2018-MIDIS/PNPAIS-UA-CA, la Coordinación de Abastecimiento del Programa sustenta la cuarta modificación del PAC del año fiscal 2018, con el propósito de incluir el procedimiento de selección "Servicio de mantenimiento de la infraestructura del Tambo: Autama, Cclani Sansaycca, Ccasana Corculla, Moyobamba, Pacapausa, Santa Isabel de Chapa, Cochapampa, Cusibamba, Pacco Loma – Huaycho, Pomapukio, Quispillacta, San Cristóbal de Morcco, Santiago de Lucanamarca y Occollo. Localizados en el departamento de Ayacucho" y el procedimiento de selección "Servicio de mantenimiento de la infraestructura del Tambo: Layan Pata, Mamac, Raquina, San Cristóbal de Paccha, San José de Apata, San Pedro de Pará, Barrio Molino Pomacancha, San Miguel, Potaca, Chacapalpa. Localizados en el departamento de Junín", dado a la necesidad de contratar dichos servicios, al haberse reprogramado las metas institucionales propuestas;

Que, con el Memorandum N° 562-2018-MIDIS/PNPAIS-UA y el Memorandum N° 572-2018-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Administración hace suyo los informes emitidos por la Coordinación de Abastecimiento y solicita la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – PAIS" con el propósito de incluir dos procedimientos de selección, en aplicación del numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1666 aprobada el 19 de julio de 2018, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, ha otorgado la disponibilidad presupuestal necesaria para que se proceda a la inclusión del procedimiento de selección "Servicio de mantenimiento de la infraestructura del Tambo: Autama, Cclani Sansaycca, Ccasana Corculla, Moyobamba, Pacapausa, Santa Isabel de Chapa, Cochapampa, Cusibamba, Pacco Loma – Huaycho, Pomapukio, Quispillacta, San Cristóbal de Morcco, Santiago de Lucanamarca y Occollo. Localizados en el departamento de Ayacucho", por el monto de S/. 59,154.76 (cincuenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro con 76/100 soles); y a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1712 aprobada el 26 de julio de 2018, ha otorgado la disponibilidad presupuestal necesaria para que se proceda a la inclusión del procedimiento de selección: "Servicio de mantenimiento de la infraestructura del Tambo: Layan Pata, Mamac, Raquina, San Cristóbal de Paccha, San José de Apata, San Pedro de Pará, Barrio Molino Pomacancha, San Miguel, Potaca, Chacapalpa. Localizados en el departamento de Junín", por el monto de S/. 36,036.90 (treinta y seis mil treinta y seis con 90/100 soles);

Que, mediante Informe N° 264-2018-PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la procedencia de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para el año fiscal 2018, al haberse reprogramado las metas institucionales propuestas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS de fecha 07 de setiembre de 2017 mediante el cual se establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" y la Resolución Directoral N° 12-2018-MIDIS/PNPAIS, mediante la cual se aprueba el procedimiento denominado



"Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)" y sus respectivos anexos;

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica y de la Coordinación de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión de los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" para el año fiscal 2018, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado (SEACE) en un plazo que no exceda los cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado en el artículo precedente, así como la presente Resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución y su Anexo en el portal de transparencia en la sección correspondiente a esta Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTOS A INCLUIR DEL PAC 2018

CODIGO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION
12	Ampliacion Simple	SERVICIOS	"Servicio de mantenimiento de la infraestructura del tambo: Autama, Ccollani Sansaycca, Casana Corcuilla, Mayobamba, Pacapalsa, Santa Isabel de Chapa, Cochabamba, Cusibamba, Parco Ioma, Inuyllaco, Pomapuko, Quispallata, San Cristobal de Morcco, Santiago de Lucanamarca y Ocoello Localizados en el Departamento de Ayacucho"	S/ 59,154.76	1-00	AGOSTO	Por la Entidad	Procedimiento Clasico
13	Ampliacion Simple	SERVICIOS	"Servicio de mantenimiento de la infraestructura del tambo: Layan Pata, Mansac, Paquina, San Cruzbal de Pachac, San Jose de Ayala, San Pedro de Pata, Barrio Molino, Pomasadana, San Miguel, Polaca, Chacapaipa "Localizados en el Departamento de Junin."	S/ 36,036.90	1-00	AGOSTO	Por la Entidad	Procedimiento Clasico

